



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1984

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA DAYANNE BELÉN RODRÍGUEZ BRITOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 11/05/22; (Expediente N° 24756-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 1041 del 09/05/22; el Memorando M-DSFC N° 326/2022 del 20/07/22; el Memorando M DGAF-312-2022 del 26/07/22; el Dictamen DIDI N° 1037/2022 del 02/08/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 174/2022 del 18/08/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 11 de mayo de 2022, (Expediente N° 024756-22), la Sra. Dayanne Belén Rodríguez Britos, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 1041 del 9 de mayo de 2022, se resuelve: “*...Art. 1° MODIFICAR parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 884 del 20 de abril de 2022, y en consecuencia; DISPONER la recepción de carpetas en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, hasta las 15:00 hs. del día miércoles 11 de mayo de 2022, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General del FONAVIS a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/091/2022 del 9 de mayo de 2022...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 326/2022 del 20 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ARO. ABIGAIL EXA MARÍA CHAVES OCAMPOS y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT....*”

Que, por Memorando M DGAF-312-2022 del 26 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitada por DAYANNE BELÉN RODRÍGUEZ BRITOS en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1037/2022 del 2 de agosto de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1041 del 09/05/2022 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- La Sra. Dayanne Belén Rodríguez Britos... ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS.*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 174/2022 del 18 de agosto de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a Dayanne Belén Rodríguez*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1984

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA DAYANNE BELÉN RODRÍGUEZ BRITOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

-2-

Britos... con RUC N° 4301230-2 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Verónica Martínez López, con C.I. N° 4.189.395.- b) Área Social: GERALDA GABRIELA LÓPEZ INSFRÁN, con C.I. N° 4.363.862.- c) Área Jurídica: Felipe Ismael Rodríguez Escobar, con C.I. N° 4.255.784.- d) Área Técnica: Abigail Exa María Chávez Ocampos, con C.I. N° 5.523.718... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la señora Dayanne Belén Rodríguez Britos, con RUC N° 4301230-2, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Dayanne Belén Rodríguez Britos, con RUC N° 4301230-2	a. Área Administrativa: Verónica Martínez López, con C.I. N° 4.189.395.
	b. Área Social: GERALDA GABRIELA LÓPEZ INSFRÁN, con C.I. N° 4.363.862.
	c. Área Jurídica: Felipe Ismael Rodríguez Escobar, con C.I. N° 4.255.784.
	d. Área Técnica: Abigail Exa María Chávez Ocampos, con C.I. N° 5.523.718.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT señora Dayanne Belén Rodríguez Britos, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro